



Versión 5.0 (2014)

CÓDIGO DE CONDUCTA DE ELECTRONIC INDUSTRY CITIZENSHIP COALITION®

El Código de conducta de la industria electrónica, Electronic Industry Citizenship Coalition® (EICC®), establece las normas para garantizar que las condiciones de trabajo en la cadena de suministro del sector de la electrónica sean seguras, que los trabajadores reciban un trato digno y respetuoso, así como que todas las operaciones comerciales respeten el medioambiente y se realicen de forma ética.

Para efectos del Código de conducta se considera como miembro del sector electrónico a toda organización que diseñe, comercialice, elabore o proporcione bienes y servicios que se utilicen en la producción de artículos electrónicos. Cualquier empresa del sector electrónico puede adoptar voluntariamente este Código y aplicarlo a sus proveedores y subcontratistas, incluidos los proveedores de personal externo.

Para poder adoptar este Código y convertirse en participante (en lo sucesivo, “Participante”), la empresa debe declarar su apoyo al Código y actuar de conformidad con el mismo y sus normas de acuerdo con el sistema de gestión especificado en el presente documento.

Los Participantes deben considerar el Código como una iniciativa general de la cadena de suministro. Como mínimo, los participantes deberán exigir al siguiente nivel de proveedores que acepten y apliquen este Código.

Al adoptar el código, es fundamental entender que una empresa, sea cual sea su actividad, debe cumplir las leyes, la normativa y la legislación de los países en los que realiza sus actividades.¹ El Código anima a los Participantes a ir más allá del cumplimiento de la legalidad, haciendo uso de normas reconocidas internacionalmente, para fomentar la responsabilidad social y medioambiental, así como la ética empresarial. De conformidad con los principios rectores sobre empresas y derechos humanos de la ONU, las estipulaciones del presente Código emanan de las principales normas internacionales sobre derechos humanos, incluidas la Declaración de Derechos y Principios Fundamentales en el Trabajo de la OIT y de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU.

La EICC tiene el compromiso de solicitar comentarios en forma periódica de las partes interesadas para el desarrollo continuo y la implementación del Código de conducta.

El Código se compone de cinco secciones. En las secciones A, B y C se establecen normas relativas al trabajo, salud y seguridad y el medioambiente, respectivamente. En la sección D se incluyen normas relacionadas con la ética empresarial, mientras que en la sección E se esbozan los componentes de un sistema de gestión aceptable de conformidad con este Código.

¹ El Código no está concebido para crear nuevos derechos a terceros, incluidos los trabajadores.



A. TRABAJO

Los participantes se comprometen a proteger los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto de acuerdo con los estándares de la comunidad internacional. Esto se aplica a todos los trabajadores, incluidos los temporales, inmigrantes, con contrato, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajador. Como referencia para elaborar este Código, se han utilizado normas reconocidas, detalladas en el anexo, que pueden ser una fuente útil de información adicional.

Los estándares laborales son:

1) Empleo elegido libremente

No se empleará el trabajo forzoso, trabajo en servidumbre (incluida la servidumbre por deudas), explotación laboral, trabajo involuntario en prisión, esclavitud o trata de personas. Esto incluye transportar, albergar, contratar, trasladar o acoger personas mediante amenaza, fuerza, coacción, rapto o fraude para obtener trabajo o servicios. No habrá restricciones inaceptables a la libertad de movimiento de los trabajadores, ni de entrada o salida, en las instalaciones de la empresa. Como parte del proceso de contratación se deberá proporcionar a los trabajadores un contrato de trabajo en su idioma materno que contenga una descripción de los términos y condiciones de trabajo antes de que el trabajador salga de su país de origen. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores serán libres de dejar el trabajo en cualquier momento o de dar por finalizada la relación laboral. Los empleadores y agentes no pueden conservar ni destruir, ocultar, confiscar o denegar de ninguna forma que los empleados tengan acceso a sus documentos de identidad o de inmigración, como la identificación expedida por el gobierno, el pasaporte o el permiso de trabajo, a menos que la retención de los permisos de trabajo se exija por ley. No se exigirá a los trabajadores que paguen a los empleadores o agentes comisiones por contratación u otros cargos adicionales por un importe superior al salario de un mes. Se deben detallar todas las comisiones cargadas a los trabajadores, el monto que exceda el salario de un mes deberá ser devuelto al trabajador.

2) Trabajadores jóvenes

El trabajo infantil no se utilizará en ninguna etapa de los procesos industriales. El término “infantil” incluye a cualquier persona menor de 15 años, o menor a la edad en la que finaliza la educación obligatoria o menor a la edad mínima requerida para trabajar del país, la que sea mayor. Se apoya el uso de programas legítimos de aprendizaje en el trabajo, siempre que cumplan con todas las leyes y regulaciones. Los trabajadores menores de 18 años (trabajadores jóvenes) no deben desempeñar tareas que puedan comprometer la salud o seguridad, lo que incluye los turnos nocturnos y horas extra. Para garantizar una gestión adecuada de los trabajadores que estudian, los Participantes deben conservar los expedientes escolares, realizar la debida diligencia con los centros educativos y proteger los derechos de los estudiantes de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables. Los Participantes deben proporcionar apoyo y formación adecuados a todos los trabajadores que estudian. Si no existe una legislación local sobre el tema, el sueldo de los trabajadores que estudian, están en prácticas y



aprendices será al menos igual que el de otros trabajadores principiantes que desempeñen tareas idénticas o similares.

A. TRABAJO (cont.)

3) Horario laboral

Algunos estudios sobre las prácticas laborales relacionan claramente la sobrecarga de los trabajadores con una reducción de la productividad, mayor rotación de personal y una mayor probabilidad de sufrir lesiones y enfermedades. La semana de trabajo no debe exceder el máximo establecido por la legislación local. Además, una semana laboral no debe ser mayor a 60 horas, incluidas las horas extra, excepto en casos de emergencia o situaciones inusuales. Los trabajadores deben disponer de al menos un día libre cada siete días.

4) Sueldos y beneficios

La remuneración de los trabajadores debe ajustarse a todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, las horas extra y los beneficios legalmente establecidos. De conformidad con las leyes locales, los trabajadores percibirán una remuneración por horas extra superior a la establecida para horas de trabajo normales. No se permitirán las deducciones de salario como medida disciplinaria. Por cada periodo de pago, se facilitará a los trabajadores una nómina puntual y comprensible que contenga la suficiente información para comprobar la remuneración precisa por el trabajo realizado. Todo uso de trabajo temporal y outsourcing se ajustará a la legislación local.

5) Tratamiento humano

No se dará trato severo o inhumano, lo que incluye acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o psicológica, o bien agresiones verbales a los trabajadores; tampoco debe existir amenaza alguna de ninguno de estos tratos. Las medidas disciplinarias y los procedimientos que apoyen este requerimiento del código se definirán con claridad y se comunicarán a los trabajadores.

6) No discriminación

Los Participantes deben comprometerse a proporcionar un lugar de trabajo exento de acoso y discriminación. Las empresas no deben discriminar por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia o nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, condición de veterano militar, información genética protegida o estado civil en las prácticas de contratación y empleo como salarios, ascensos, gratificaciones y acceso a formación. Se debe proporcionar a los trabajadores un lugar apropiado para sus prácticas religiosas. Además, no se debe someter a los trabajadores o candidatos a pruebas médicas o exámenes físicos que se puedan emplear de forma discriminatoria.



7) Libertad de asociación

De conformidad con la legislación local, los participantes deben respetar el derecho de todos los trabajadores a crear o afiliarse a sindicatos de su elección, el derecho de negociación colectiva y el derecho a reunirse pacíficamente, así como respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de estas actividades. Los trabajadores y/o sus representantes podrán comunicarse abiertamente con la gerencia, así como compartir con ella las ideas y preocupaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y prácticas de gestión sin miedo a discriminación, represalias, intimidación o acoso.

B. SALUD y SEGURIDAD

Los Participantes reconocen que, además de disminuir la frecuencia de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un entorno de trabajo seguro y saludable aumenta la calidad de los productos y servicios, la uniformidad de la producción, la moral y la retención de los trabajadores. Los Participantes también reconocen que la participación continua y la formación del trabajador son esenciales para identificar y solucionar problemas de salud y de seguridad en el lugar de trabajo.

Para la elaboración de este Código se han tomado como referencia sistemas de gestión reconocidos como OHSAS 18001 y las directrices de seguridad y salud ocupacional de la OIT, que pueden ser una fuente útil de información adicional.

Las normas de salud y seguridad son:

1) Seguridad ocupacional

Se controlará la exposición de los trabajadores a peligros potenciales (por ejemplo, riesgos eléctricos y de otras fuentes energéticas, incendios, vehículos y riesgo de caída) mediante un diseño apropiado, controles técnicos y administrativos, mantenimiento preventivo y procedimientos para un trabajo seguro (incluido el bloqueo/señalización), y formación continua sobre seguridad. En caso de que no sea posible controlar los riesgos adecuadamente con estos medios, se facilitará a los trabajadores el equipo de protección personal apropiado y en buen estado, además de informar a los trabajadores sobre los riesgos asociados. Se alentará a los trabajadores a reportar situaciones de riesgo o inseguras en el lugar de trabajo.

2) Preparación para emergencias

Se identificarán y evaluarán las situaciones y casos de emergencia potenciales y se minimizará su impacto mediante la aplicación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos: informes de emergencia, procedimientos para la notificación y evacuación de empleados, entrenamiento a los trabajadores y realización de simulacros, equipo apropiado de detección y extinción de incendios, instalaciones de salida adecuadas y planes de recuperación. Dichos planes y procedimientos se enfocarán a minimizar los daños causados a la vida, el medioambiente y la propiedad.

3) Lesiones y enfermedades ocupacionales

Se deben emplear procedimientos y sistemas para prevenir, controlar, supervisar y notificar lesiones y enfermedades ocupacionales, incluidas provisiones para: alentar las notificaciones por parte de los trabajadores; clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades; proporcionar el tratamiento médico necesario; investigar los casos e implementar las acciones correctivas para eliminar sus causas, y facilitar la reincorporación de los trabajadores.

4) Higiene industrial

Se identificará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos. Se emplearán controles técnicos y



administrativos para controlar sobreexposiciones. En caso de que no sea posible controlar los riesgos con estos medios, se protegerá la salud del trabajador con programas de equipos de protección personal adecuados.

B. SALUD y SEGURIDAD (cont.)

5) Trabajo físicamente exigente

Se identificará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a tareas que requieran esfuerzo físico, entre ellas el manejo de material de forma manual, y el levantamiento de pesos, periodos prolongados de pie y tareas de montaje pesadas o muy repetitivas.

6) Protección de las máquinas

Deberán evaluarse los riesgos de seguridad de la maquinaria de producción y otras máquinas. Se deberán proporcionar y mantener en forma adecuada los elementos de protección física, tales como guardas, seguros y barreras para la maquinaria que represente un riesgo de lesión para los trabajadores.

7) Salubridad, alimentación y vivienda

Se proporcionará a los trabajadores acceso a sanitarios limpios, agua potable e instalaciones para la preparación, conservación y áreas de consumo en condiciones de higiene. Los dormitorios para los trabajadores proporcionados por el Participante o los representantes laborales se mantendrán limpios y seguros, deben estar provistos de salida de emergencia, agua caliente para el aseo personal y regaderas, calefacción y ventilación adecuadas, un espacio personal conveniente, así como privilegios razonables de entrada y salida.

8) Comunicación para la salud y la seguridad

El Participante deberá proporcionar a los trabajadores entrenamiento en seguridad y salud ocupacional en su idioma materno. La información relacionada con la seguridad y la salud ocupacional deberá ser publicada dentro de las instalaciones.



C. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

Los Participantes reconocen que la responsabilidad medioambiental es parte integral de la fabricación de productos de clase mundial. En los procesos de manufactura se deberán de minimizar los efectos adversos sobre la comunidad, el medioambiente y los recursos naturales a la vez que se protege la salud y la seguridad del público. Para la elaboración de este Código se han tomado como referencia sistemas de gestión reconocidos como ISO 14001 y sistema de gestión y auditoría medioambientales (Eco Management and Audit System, EMAS), que pueden ser una fuente útil de información adicional.

Las normas medioambientales son:

1) Permisos e informes medioambientales

Se deberán obtener todos los permisos ambientales requeridos (por ejemplo, el control de las descargas de agua) las aprobaciones y registros se deben obtener, mantener y conservar actualizados y se deben respetar los requerimientos en materia de operaciones e informes.

2) Prevención de la contaminación y reducción de recursos

Se reducirá o eliminará el uso de recursos y la generación de residuos de todo tipo, incluida el agua y la energía, de origen o mediante prácticas como la modificación de los procesos de producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, el reemplazo de materiales, la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales.

3) Sustancias peligrosas

Los químicos y otros materiales que representen un riesgo en caso de ser liberados al medio ambiente deberán identificarse y manejarse para garantizar que su manipulación, transporte almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización y disposición sean seguros.

4) Desechos líquidos y sólidos

Los Participantes adoptarán un enfoque sistemático para identificar, manejar, reducir y eliminar o reciclar, de forma responsable, los desechos sólidos (No peligrosos). Los desechos líquidos generados por la operación, los procesos industriales o instalaciones sanitarias deberán ser caracterizados, monitoreados, controlados y tratados, según sea necesario, en forma previa a su descarga o disposición. Además, se implementarán medidas para reducir la generación de desechos líquidos. Los Participantes realizarán un monitoreo rutinario del funcionamiento de sus sistemas de tratamiento de desechos líquidos.

5) Emisiones al aire

Las emisiones al aire de químicos orgánicos volátiles, aerosoles, materiales corrosivos, partículas, químicos que afectan la capa de ozono y derivados de la combustión deberán ser caracterizados, monitoreados, controlados y tratados, según sea necesario en forma previa a su descarga. Los Participantes realizarán



un control rutinario del funcionamiento de sus sistemas de control de emisiones al aire.

6) Restricciones de materiales

Los Participantes cumplirán con todas las leyes, regulaciones y requerimientos de los clientes relacionados con la prohibición o restricción de sustancias específicas en los productos y su fabricación, incluido el etiquetado para reciclaje y disposición.

C. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES (cont.)

7) Gestión de aguas pluviales

Los Participantes adoptarán un enfoque sistemático para prevenir la contaminación de las aguas pluviales. Los Participantes evitarán que los vertidos ilegales o derrames entren en los desagües.

8) Consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero

Se supervisará y documentará el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero, ya sea a nivel de la empresa y/o de las instalaciones. Los Participantes buscarán métodos rentables para mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.

D. ÉTICA

Para cumplir con las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los Participantes y sus representantes deben respetar y apegarse a las normas éticas más elevadas, lo que incluye:

1) Integridad empresarial

Se respetarán las normas de integridad más estrictas en todas las actividades empresariales. Los Participantes deberán tener una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación de fondos. Todas las actividades de la empresa se realizarán con transparencia y se registrarán de forma adecuada en los libros y registros del Participante. Se implementarán procedimientos de control y ejecución para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

2) Sin ventajas inapropiadas

No se prometerán, ofrecerán, autorizarán, darán ni aceptarán sobornos u otras formas de obtener ventajas inapropiadas o indebidas. Esta prohibición incluye prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier artículo de valor, directa o indirectamente a través de un tercero, para obtener o mantener negocios, dirigir un negocio hacia alguna persona o conseguir una ventaja inapropiada.

3) Divulgación de información

La información relacionada con la mano de obra, la salud y seguridad, prácticas medioambientales, actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el desempeño del participante se divulgará de acuerdo con las regulaciones aplicables y las prácticas predominantes del sector. Se considera inaceptable la falsificación de registros o el falseamiento de las condiciones o prácticas en la cadena de suministro.

4) Propiedad intelectual

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual; se procederá a la transferencia de tecnología y conocimientos de forma que proteja los derechos de propiedad intelectual; se protegerá la información del cliente.

5) Negocios, publicidad y competencia justos

Se defenderán las normas de negocio, publicidad y competencia justos. Deberán estar disponibles los medios adecuados para proteger la información del cliente.

6) Protección de la identidad y ausencia de represalias

Se implementarán programas que aseguren la confidencialidad, el anonimato y la protección de los denunciantes,² sean proveedores o empleados, a menos que lo prohíba la ley. Los Participantes deberán contar con un proceso de comunicación para que sus trabajadores puedan plantear cualquier asunto sin miedo a represalias.

²Definición de "denunciante": cualquier persona que revela una conducta inapropiada por parte de un empleado o directivo de una empresa, o de un funcionario u organismo público.



D. ÉTICA (cont.)

7) **Extracción responsable de minerales**

Los Participantes contarán con una política que garantice que el Tantalio, el Estaño, el Tungsteno y el Oro de los productos que fabrican no financian ni benefician de forma directa o indirecta a grupos armados que cometen graves abusos de los derechos humanos en la República Democrática del Congo o en un país limítrofe. Los Participantes utilizarán todos los medios a su disposición para determinar el origen y la cadena de custodia de dichos minerales, y pondrán a disposición de los clientes las acciones de debida diligencia previa solicitud.

8) **Privacidad**

Los Participantes se comprometen a proteger las expectativas de privacidad de la información personal de todos aquellos con quienes hacen negocios, incluidos los proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los Participantes deberán cumplir las leyes de privacidad y seguridad informativa, así como los requisitos reglamentarios cuando se reciba, almacene, procese, transmita y comparta información personal.

E. SISTEMA DE GESTIÓN

Los participantes adoptarán o establecerán un sistema de gestión cuyo alcance esté relacionado con el contenido del presente Código. El sistema de gestión deberá diseñarse para garantizar: (a) el cumplimiento de las leyes aplicables, regulaciones y requerimientos del cliente relacionados con las operaciones y los productos del Participante; (b) la conformidad con este Código, y (c) la identificación y disminución de riesgos operativos asociados al presente Código. Asimismo, el sistema debe facilitar la mejora continua.

El sistema de gestión debe contener los siguientes elementos:

1) Compromiso de la empresa

La política empresarial de responsabilidad social y medioambiental debe reafirmar el compromiso del Participante con el cumplimiento y la mejora continua, ser respaldada por la dirección ejecutiva y publicada en las instalaciones en el idioma local.

2) Responsabilidad de la dirección

El Participante identifica claramente a su(s) representante(s) ejecutivo(s) y lo(s) representante(s) de la empresa responsable(s) de garantizar la implementación de los sistemas de gestión y los programas asociados. La gerencia revisa el estado del sistema de gestión de forma regular.

3) Requisitos legales y de los clientes

Proceso que permite identificar, supervisar y entender las leyes aplicables, regulaciones y requerimientos de los clientes, incluidos los requerimientos de este Código.

4) Evaluación de riesgos y administración del riesgo

Proceso para identificar el cumplimiento legal, los riesgos medioambientales, de salud y seguridad³ y de las prácticas laborales y éticas vinculadas a las operaciones del Participante. Determinación de la importancia relativa de cada tipo de riesgo así como la implementación de controles físicos o procedimientos para controlar los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

5) Objetivos de mejora

Objetivos de desempeño, metas y planes de implementación por escrito para mejorar el desempeño social y medioambiental del Participante, incluida una evaluación periódica del desempeño del Participante para alcanzar dichos objetivos.

³ Las áreas que se incluirán en la evaluación de riesgos para la salud y seguridad medioambiental son las zonas de producción, almacén y lugares de almacenamiento, equipo de apoyo de las plantas/instalaciones, laboratorios y zonas de prueba, instalaciones sanitarias (lavabos), cocina/cafetería y vivienda/dormitorios del trabajador.



6) Capacitación

Programas de capacitación para los gerentes y trabajadores con el fin de implementar las políticas, procedimientos y objetivos de mejora del Participante y cumplir con las regulaciones y requerimientos legales.

E. SISTEMAS DE GESTIÓN (cont.)

7) Comunicación

Proceso para comunicar de forma clara y precisa el desempeño, las políticas, prácticas, expectativas y resultados del participante a los trabajadores, proveedores y clientes.

8) Contribución y participación del trabajador

Procesos continuos para evaluar la comprensión de las prácticas y condiciones que abarca este Código por parte de los empleados y obtener su opinión así como para fomentar la mejora continua.

9) Auditorías y evaluaciones

Autoevaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos del contenido del Código y los requisitos contractuales con los clientes relacionados a la responsabilidad social y medioambiental.

10) Proceso de medidas correctivas

Proceso para la corrección oportuna de deficiencias identificadas por evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

11) Documentación y registros

Creación y mantenimiento de documentos y registros para garantizar el cumplimiento normativo y la conformidad con los requisitos de la empresa junto con una confidencialidad adecuada para proteger la privacidad.

12) Responsabilidad de los proveedores

Proceso para informar a los proveedores sobre los requisitos del Código y supervisar que estos los cumplan.



REFERENCIAS

Para la elaboración de este Código se han utilizado las normas siguientes, que pueden ser una fuente útil de información adicional. Las siguientes normas pueden estar respaldadas o no por cada Participante.

Ley Dodd-Frank de protección al consumidor y reforma de Wall Street
<http://www.sec.gov/about/laws/wallstreetreform-cpa.pdf>

Sistema de gestión y auditoría medioambientales www.quality.co.uk/emas.htm

Iniciativa de comercio ético www.ethicaltrade.org/

Código de la OIT sobre prácticas de seguridad y salud
www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf

Normas relativas a la mano de obra internacional de la OIT
www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm

ISO 14001 www.iso.org

Agencia de protección contra incendios nacional
www.nfpa.org/catalog/home/AboutNFPA/index.asp

Guía de diligencia debida de la OCDE
http://www.oecd.org/document/36/0,3746,en_2649_34889_44307940_1_1_1_1,00.html

Directrices de la OCDE para empresas multinacionales www.oecd.org

OHSAS 18001 www.bsi-global.com/index.xalter

Declaración Universal de los Derechos Humanos www.un.org/Overview/rights.html

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
www.unodc.org/unodc/en/crime_convention_corruption.html

Pacto Mundial de las Naciones Unidas www.unglobalcompact.org

Normativa de adquisición federal de Estados Unidos www.acquisition.gov/far/

SA 8000 www.cepaa.org/

SAI www.sa-intl.org



HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Versión 1.0: publicada en octubre de 2004.

Versión 1.1: publicada en mayo de 2005. Documento convertido a formato EICC, revisiones; sin cambios de contenido.

Versión 2.0: publicada en octubre de 2005 con revisiones de diversas disposiciones.

Versión 3.0: publicada en junio de 2009 con revisiones de diversas disposiciones.

Versión 4.0: publicada en abril de 2012 con revisiones de diversas disposiciones.

Versión 5.0: publicada en noviembre de 2014 con revisiones de diversas disposiciones.



El Código de conducta de la EICC fue desarrollado inicialmente por varias empresas dedicadas a la elaboración de productos electrónicos entre junio y octubre de 2004. Se invita y anima a las empresas a que adopten este Código. Puede obtener información adicional en eiccoalition.org.